

RESOLUCION

0 2 2

DE 2021

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Salud de Bolívar”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución 1105 del 29 de diciembre de 2020, se le concedieron a la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.445.166, quien ostenta el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral vigente, por haber prestado sus servicios de manera ininterrumpida en el tiempo comprendido entre el 28 de agosto de 2017 y el 27 de agosto de 2018 y el 28 de agosto de 2018 y 27 de agosto de 2019, lo cual correspondería al periodo 2017-2018 y 2018-2019 de vacaciones.

El periodo de vacaciones concedidas para su disfrute mediante el acto administrativo mencionado en considerando anterior, sería a partir del día 30 de diciembre de 2020 y culminaría el día 15 de marzo de 2021, debiéndose reintegrar en fecha 16 de marzo de 2021.

Que en fecha 29 de diciembre de 2020, la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, quien ostenta el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, presentó incapacidad médica por enfermedad general por el término de 15 días, a partir de 28 de diciembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021.

En virtud de lo anterior, la incapacidad médica concedida, interrumpe por el término de la misma, el disfrute de las vacaciones, aplazando el inicio de su periodo de descanso para el día 13 de enero de 2021, siendo esta su fecha de inicio para todos los efectos.

Que, el doctor **LARRY JAVIER LAZA BARRIOS** - Dirección de Aseguramiento y Prestación de servicios de Salud, en su calidad de jefe inmediato de la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, solicitó mediante GOBOL-21-005320, suspender sus vacaciones, por necesidad del servicio a partir del 17 de febrero de 2021

Por tanto, la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, solo gozará de un (1) periodo de vacaciones correspondiente al tiempo por sus servicios prestado en 2017-2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - SUSPENDER el disfrute de las vacaciones, a la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.445.166, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, concedidas mediante Resolución No. 1105 del 29 de diciembre de 2020, a partir del día 17 de febrero de 2021.

RESOLUCION

0 2 2

DE 2021

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Secretaria de Salud de Bolívar”

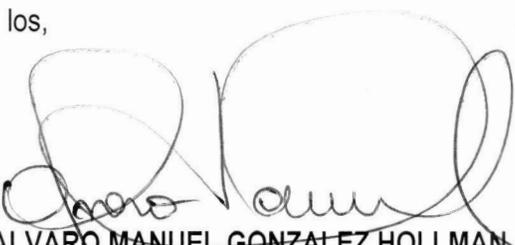
ARTICULO SEGUNDO: Que la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.445.166, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, debe reintegrarse a sus labores el día 18 de febrero de 2021.

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los,

11 FEB. 2021



ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette -Secretaría
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó: Larry Laza Barrios - Director de Aseguramiento y Prestación de servicios de Salud